



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 272 de la Constitución Política las contralorías municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 de la Constitución Política.

Que el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, establece las atribuciones de los contralores distritales y municipales, además de las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política.

Que, conforme al artículo 53 del Decreto 403 de 2020, la Contraloría ejercerá el control fiscal posterior y selectivo, con el fin de determinar que las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, utilizando metodologías que permitan el ejercicio inmediato de control posterior de conformidad con el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

Que el órgano de control fiscal cuenta con el Sistema de Auditoría SIA, el cual contiene los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa en donde se rinde digitalmente la información correspondiente a las cuentas de los sujetos y puntos de control objeto de vigilancia fiscal.

Que mediante Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022, la Contraloría Municipal de Pasto reglamentó la forma y términos de la rendición de cuentas e informes para las entidades vigiladas.

Que, para garantizar la transparencia y publicidad en la gestión administrativa y contractual, el municipio de Pasto, por intermedio de su representante legal, debe reportar información en los aplicativos que disponga la Contraloría Municipal de Pasto.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022, de la Contraloría Municipal de Pasto, señala que el representante legal de la entidad vigilada es responsable de rendir la cuenta, la información presupuestal y financiera, la información de deuda pública, la información ambiental, los planes de mejoramiento y la información adicional que requiera la Contraloría Municipal de Pasto. Asimismo, el párrafo primero del mismo artículo señala que en el evento en que se genere acto administrativo de delegación o asignación de funciones, este deberá allegarse al proceso de rendición o entrega de la información junto con los soportes pertinentes.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que el alcalde solo podrá delegar las funciones que tiene asignadas, en los secretarios de despacho y en los jefes de los departamentos administrativos, excepto aquellas respecto de los cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de rendición en los aplicativos del órgano de control fiscal y, en otros, asignar algunas funciones específicas.

Que, bajo los términos anteriores, en atención a que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, permite la delegación de las funciones del alcalde únicamente en secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, se hace necesario asignar funciones a los empleados que no ostenten dicha calidad, en aras de dar cumplimiento a la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o a aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante el Decreto 348 del 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 184 del 13 de mayo de 2022, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, los Secretarios de Gobierno, Salud y Tránsito la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar contratación con recursos de los fondos a su cargo, lo que trae de suyo gestionar la actividad contractual que exijan los aplicativos.

Que, a través del Decreto No. 0384 del 19 de octubre de 2022, se delegaron algunas funciones en materia de rendición de cuentas a través de los aplicativos SIA CONTRALORÍA Y SIA OBSERVA, el cual es necesario derogar, atendiendo las disposiciones del artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y de la Resolución 008 del 24 de enero de 2022.

Que, con la finalidad de garantizar la transparencia y publicidad en la gestión administrativa es necesario igualmente realizar algunas delegaciones y asignación de funciones en aras de garantizar la debida gestión de información presupuestal y financiera, de información de deuda pública, de información ambiental, de planes de mejoramiento e información adicional que requiera la Contraloría Municipal de Pasto en los aplicativos del órgano de control fiscal conforme a la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en los siguientes funcionarios la competencia para rendir cuentas, información presupuestal y financiera, información de deuda pública, información ambiental, planes de mejoramiento e información adicional que requiera la Contraloría Municipal de Pasto de que trata la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, así como el trámite de la información precontractual contractual y poscontractual que se requiera a través de los aplicativos que el órgano de control fiscal disponga para tal fin, de acuerdo a su competencia, así:

1. EN EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DACP):

1.1. Cargar, marcar y rendir mensualmente los documentos originados en la etapa precontractual hasta el acta de inicio inclusive, en el término establecido en la plataforma SIA OBSERVA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

La delegación de que trata este numeral, comprende los contratos a cargo del DACP; de las Direcciones Administrativas; de las Oficinas; así como, de las Secretarías que no cuenten con competencia delegada para contratar, con excepción de la Secretaría de Educación.

La delegación de que trata este numeral, también comprende los contratos a cargo de la Secretaría de Gobierno, con excepción de aquellos contratos y convenios cuya competencia se encuentre delegada en esta dependencia.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

- 1.2. Cargar, en los términos establecidos para la plataforma SIA OBSERVA, los documentos que se originen en las etapas contractual y poscontractual de los contratos a cargo del DACP; de las Direcciones Administrativas y de las Oficinas adscritas al Despacho.

La delegación de que trata este numeral, se extiende a cargar los documentos originados en la etapa poscontractual de los contratos a cargo de las Secretarías que no cuentan con competencia delegada para contratar.

- 1.3. Remitir la totalidad de información referente a la declaratoria y perfeccionamiento de los contratos celebrados bajo el amparo de urgencia manifiesta de que trata el artículo DECIMOSEGUNDO de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2. EN LOS SECRETARIOS SIN COMPETENCIA DELEGADA PARA CONTRATAR:

- 2.1. Cargar, en los términos establecidos para la plataforma SIA OBSERVA, los documentos originados en la etapa contractual de los contratos a cargo de sus respectivas dependencias.

Los documentos originados en la etapa poscontractual de los contratos a cargo de las Secretarías sin competencia delegada para contratar, distintas a la Secretaría de Educación, se cargarán de conformidad con el inciso segundo del numeral 1.2. de este artículo.

3. EN EL/LA SECRETARIO/A DE HACIENDA:

- 3.1. Rendir la cuenta trimestral de que trata el numeral 9.2. del artículo NOVENO de la Resolución No. 008



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- 3.2. Expedir y remitir el certificado de deuda pública de que trata el artículo DECIMO de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- 3.3. Presentar la información de programas de saneamiento fiscal y financiero de que trata el artículo DECIMOPRIMERO de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

4. EN EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN:

- 4.1. Cargar, marcar y rendir mensualmente los documentos originados en la etapa precontractual hasta el acta de inicio inclusive, en el término establecido en la plataforma SIA OBSERVA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- 4.2. Cargar, en los términos establecidos para la plataforma SIA OBSERVA, los documentos contractuales que se originen en las etapas contractual y poscontractual de los contratos a cargo de su dependencia.
- 4.3. Rendir la cuenta en la forma y términos de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, respecto al ejercicio del control fiscal a los fondos de servicios educativos.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

5. EN EL/LA SECRETARIO/A DE SALUD:

- 5.1. Cargar, marcar y rendir mensualmente los documentos originados en la etapa precontractual hasta el acta de inicio inclusive, en el término establecido en la plataforma SIA OBSERVA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- 5.2. Cargar, en los términos establecidos en la plataforma SIA OBSERVA, los documentos que se originen en las etapas contractual y poscontractual de los contratos a cargo de su dependencia.

6. EN EL/LA SECRETARIO/A DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

- 6.1. Cargar, marcar y rendir mensualmente los documentos originados en la etapa precontractual hasta el acta de inicio inclusive, en el término establecido en la plataforma SIA OBSERVA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- 6.2. Cargar, en los términos establecidos en la plataforma SIA OBSERVA, los documentos que se originen en las etapas contractual y poscontractual de los contratos a cargo de su dependencia.

7. EN EL/LA SECRETARIO/A DE GESTIÓN AMBIENTAL:

- 7.1. Rendir el informe de Gestión Ambiental de que trata el numeral 13.2. del artículo DECIMOTERCERO de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

8. EN EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO:

- 8.1. Cargar, marcar y rendir mensualmente los documentos originados en la etapa precontractual hasta el acta de inicio inclusive, en el término establecido en la plataforma SIA OBSERVA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Esta delegación comprende únicamente los contratos originados de la delegación efectuada a la Secretaría de Gobierno para adelantar, adjudicar y celebrar contratos conforme al Decreto 348 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- 8.2. Cargar, en los términos establecidos para la plataforma SIA OBSERVA, los documentos que se originen en las etapas contractual y poscontractual de los contratos a cargo de su dependencia.

Esta delegación comprende únicamente los contratos originados de la delegación efectuada a la Secretaría de Gobierno para adelantar, adjudicar y celebrar contratos conforme al Decreto 348 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- 8.3. Cargar, según lo dispuesto para la plataforma SIA OBSERVA, los documentos que se originen en la etapa contractual de los contratos distintos a aquellos originados de la delegación efectuada a la Secretaría de Gobierno para adelantar, adjudicar y celebrar contratos conforme al Decreto 348 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Los documentos poscontractuales de los contratos no originados de la delegación efectuada a la Secretaría de Gobierno se cargarán por el DACP.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

ARTÍCULO QUINTO. - DELEGAR en los Secretarios de Despacho y los Directores de Departamentos Administrativos, la elaboración y suscripción de los planes de mejoramiento y los informes de avance, los cuales deberán ser remitidos a la Oficina de Control Interno.

ARTICULO SEXTO. - ASIGNAR en los Directores Administrativos y en los Jefes de Oficinas la función de coordinar hasta su cumplimiento por el alcalde, la elaboración y suscripción de los planes de mejoramiento y los informes de avance de sus respectivas dependencias, los cuales deberán ser remitidos a la Oficina de Control Interno.

El incumplimiento de la función asignada facultará al Despacho para rendir informe inmediato a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ASIGNAR en el/la Jefe/a de la Oficina de Control Interno la función de coordinar hasta su cumplimiento por el alcalde, el cargue y presentación de los planes de mejoramiento e informes de avance en los términos establecidos en los numerales 9.4 y 9.5 del artículo NOVENO de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El incumplimiento de la función asignada facultará al Despacho para rendir informe inmediato a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - ASIGNAR en el/la Jefe/a de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional, la función de coordinar hasta su cumplimiento por el alcalde, la rendición de los informes sobre el manejo y ejecución de los recursos de regalías, en los términos del numeral 13.1. del artículo TRECE de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

El incumplimiento de la función asignada facultará al Despacho para rendir informe inmediato a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO. - DELEGAR en los secretarios de Despacho y en los Directores de Departamentos Administrativos la elaboración, suscripción y presentación de la información complementaria y los soportes necesarios solicitados por el órgano de control, los cuales deberán ser cargados y presentados en los términos establecidos en el artículo DECIMOSÉPTIMO de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ASIGNAR en los Directores Administrativos y en los Jefes de Oficina, la función de coordinar hasta la presentación por el alcalde, la elaboración, suscripción y presentación de la información complementaria y los soportes necesarios solicitados por el órgano de control, los cuales deberán ser cargados y presentados en los términos establecidos en el artículo DECIMOSÉPTIMO de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El incumplimiento de la función asignada facultará al Despacho para rendir informe inmediato a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - Los Secretarios de Despacho, los Directores de Departamentos Administrativos, Directores Administrativos y los Jefes de Oficina, deberán suministrar la información y documentación necesaria cuando se les requiera, con la finalidad de solicitar la activación o actualización de usuarios de que trata el artículo sexto la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Los destinatarios del presente acto administrativo tendrán la obligación de solicitar la desactivación del usuario asignado, una vez se retiren o dejen su cargo, en los



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0516 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA

términos del artículo séptimo de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO
DECIMOSEGUNDO. -

El presente decreto deroga la totalidad de las disposiciones normativas contenidas en el Decreto No. 0384 del 19 de octubre de 2020 y cualquier acto administrativo que le sea contrario.

ARTÍCULO
DECIMOTERCERO. -

Comunicar el presente acto administrativo a los Secretarios de Despacho, a los Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Direcciones Administrativas y los Jefes de Oficina para su conocimiento y demás fines pertinentes. Asimismo, a la Contraloría Municipal de Pasto.

ARTÍCULO
DECIMOCUARTO. -


Los delegatarios periódicamente informarán al despacho el resultado de la delegación conferida.


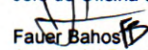
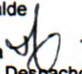
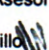
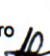
ARTÍCULO
DECIMOQUINTO. -

El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó:  Angela Fantoja Moreno
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Revisó :  Fauser Bahos
Asesor del Despacho del Alcalde
Proyectó :  Diego Mauricio Dueñas Villota
Contratista del Nivel Asesor - Despacho
 Natalia Aguirre Jaramillo
Contratista OAJD
 Juan Alejandro Rodríguez Quintero
Contratista OAJD